

VALDIVIA, 18 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1901026

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667, Folio N° **1901026**, ingresada a través de petición administrativa N° 77324247366, presentada por **JAVIER DESIDERIO RODRIGUEZ OLIVAREZ, RUT:** , con fecha 04/11/2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de intereses y multas aplicada en el giro F-45 folio 49290324.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X** El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- ☐ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, respecto de la condonación, otorgándosele los siguientes porcentajes, correspondientes a:

90% del interés penal **90%** de Multas asociadas al impuesto **%** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

HUGO BRITO
MELGAREJO

El suscrito es el representante legal del SII en la Región de Valdivia, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.000, de 2013, y en el Decreto N° 1.001, de 2013, ambos del Presidente de la República, y en el Decreto N° 1.002, de 2013, del Presidente de la República, y en el Decreto N° 1.003, de 2013, del Presidente de la República.

DIRECTOR REGIONAL

Notificación N° 482, de 19 de noviembre de 2024, vía correo electrónico, E-mail contribuyente

Notifica Res. Ex. N° 1901026 de fecha 18 de noviembre de 2024, que incluye entrega de giro.